



DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

00001189

18 FEB 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Lo dispuesto en el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Ley de Bases de de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- 4.- Resolución Exenta N°900 de fecha 22 Julio de 2019, que aprueba el Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y la Secretaría Regional del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, modificado por Resolución Exenta N° 683, de fecha 21 de Septiembre de 2021.
- 5.- Acuerdo N° 464/2021 del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1.298, de fecha 29 de Diciembre de 2021.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Convenio de Colaboración Programa Red Cultura, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y la Secretaria Regional del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio aprobado por Resolución Exenta N° 900, de fecha 22 de Julio 2019, modificado por Resolución Exenta N° 683, de fecha 21 de septiembre de 2021, establece como objetivo la elaboración del Plan Municipal de Cultura con participación activa de la ciudadanía y propiciar su incorporación al Plan de Desarrollo Comunal.
- 2.- Que mediante Acuerdo N°464/2021 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 1298, de fecha 29 de Diciembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Municipal de Cultura para los años 2021-2024.
- 3.- Que, atendido lo precedentemente expuesto, se debe redactar acto administrativo mediante el cual se apruebe el Plan Municipal de Cultura para los años 2021-2024.

DECRETO:

- I.- Apruébese Plan Municipal de Cultura 2021-2024, en cuyo texto se definen los objetivos de desarrollo cultural comunal, basados en la historia, identidad, patrimonio y demandas culturales emanadas de la participación ciudadana, incorporando ejes y programas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- II.- Incorpórense los lineamientos estratégicos establecidos en el mismo al Plan de Desarrollo Comunal que se encuentra actualmente en elaboración, de conformidad a la tabla siguiente:

EJE	OBJETIVO ESTRATÉGICO
Participación y acceso a las artes y las culturas	Facilitar las condiciones que permitan el incremento del acceso y la participación cultural de la comunidad Casablanquina, de manera equitativa en los diversos territorios de la comuna reflejando las necesidades locales y fomentando un sentido de pertenencia hacia la gestión cultural municipal.



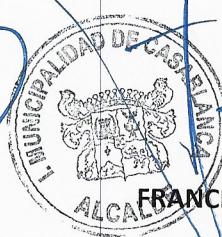
Fomento de las artes y las culturas	Fortalecer el sector artístico-cultural de la comuna, promoviendo una gestión cultural municipal que incorpore mayor diversidad de manifestaciones artísticas en su programación y ponga en valor las prácticas culturales presentes en el territorio.
Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía	Incorporar en la gestión cultural municipal una propuesta formativa en artes, culturas y patrimonio que responda a las necesidades de la comunidad de Casablanca y sus localidades, que propicie la articulación entre los diversos espacios culturales, establecimientos educacionales y agentes del territorio.
Rescate y difusión del patrimonio cultural	Promover el rescate, puesta en valor y difusión de la historia y el patrimonio cultural de los territorios de Casablanca, a través del fortalecimiento de la gestión de los espacios y agentes patrimoniales de la comuna para así favorecer la generación de un sentido de identidad, pertenencia y arraigo desde la ciudadanía.
Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos	Incentivar la participación y acceso de la ciudadanía y agentes culturales a la infraestructura cultural municipal, garantizando su disponibilidad y buen estado mediante el reacondicionamiento de los espacios, la implementación de un área de mediación y el fortalecimiento del departamento de cultura.
Reconocimiento de los pueblos indígenas	Generar una estrategia de visibilización y reconocimiento de las culturas e identidades presentes en el territorio, que permita la articulación de sus agentes y la incorporación de actividades con enfoque intercultural a la programación cultural municipal.

III.- La Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo, Cultura y Turismo, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Archivo
RR.PP-Cultura.
FRL/JLT/lgr